



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ  
Jefa División Gestión  
Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

USHUAIA, 04 SEP 2015

VISTO la Resolución M. ED. N° 931/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se aceptó la renuncia de la docente Cristina del Valle TISERA, Legajos N° 17.832.033/00/03/04/05/06, a partir del día seis (06) de mayo de 2.015, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Que el referido acto administrativo ha sido tramitado por Expediente N° 2911 – ED/2.015, del registro de esta Gobernación.

Que por Nota Informe N° 5382/14 de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, se solicita la rectificación respecto a la carga horaria de la Sra. TISERA.

Que por lo expuesto se hace necesario modificar del primer Considerando y del artículo 1° de la Resolución citada en el VISTO, donde dice: "nueve (09) horas cátedra Titulares, del Colegio Provincial "DR. ESTEBAN LAUREANO MARADONA"", deberá leerse: "siete (07) horas cátedra Titulares y dos (02) horas cátedra Interinas, del Colegio Provincial "DR. ESTEBAN LAUREANO MARADONA"" y del artículo 2° donde dice: "nueve (09) horas cátedra Titulares, del Colegio Provincial "DR. ESTEBAN LAUREANO MARADONA"", deberá leerse: "siete (07) horas cátedra Titulares", del Colegio Provincial "DR. ESTEBAN LAUREANO MARADONA"".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 859 y en los Decretos Provinciales N° 911/94 y N° 794/06.

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar del primer Considerando y del artículo 1° de la Resolución M. ED. N° 931/15, donde dice: "nueve (09) horas cátedra Titulares, del Colegio Provincial "DR. ESTEBAN LAUREANO MARADONA"", deberá leerse: "siete (07) horas cátedra Titulares y dos (02) horas cátedra Interinas, del Colegio Provincial "DR. ESTEBAN LAUREANO MARADONA"" y del artículo 2° donde dice: "nueve (09) horas cátedra Titulares, del Colegio Provincial "DR. ESTEBAN LAUREANO MARADONA"", deberá leerse: "siete (07) horas cátedra Titulares", del Colegio Provincial "DR. ESTEBAN LAUREANO MARADONA"", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1858

RESOLUCIÓN M. ED. N° \_\_\_\_\_ /15.-

G.T.F
H.
SEN
RECURSOS
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur